

— Rústica en Coscojares, de 105 áreas, polig. 83, parcela 83 de Alfaro (La Rioja), inscrita al tomo 389, folio 121, finca 24.694, valorada para Subasta en 1.100.000 ptas.

— Rústica en Las Planas de 112 áreas, en Alfaro (La Rioja), inscrita al tomo 389, folio 129, finca 24.702, valorada para Subasta en 1.200.000 ptas.

— Rústica en Pepilla de 174 áreas, parcela 38, del polígono 23 de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), inscrita al tomo 390, libro 81, folio 37, finca 9.333, valorada para Subasta en 2.100.000 pts.

— Urbana, casa en Pza. de España nº 5, de 52 m2 de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), inscrita al tomo 204, folio 204, finca 4.300, valorada para Subasta en 1.100.000 ptas.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 15 de noviembre de 1994.— La Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto de subasta*

III.E.2929

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor C. 71/93 a instancia de Dª Angeles Carpallo López contra Dª María Carpallo López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4 846 275 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 26 de DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 DE ENERO 1995 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, 27 DE FEBRERO de 1995 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA.—Casa situada en HARO (La Rioja), en la Calle Ciriaco Aranzadi, número 14, señalada en la actualidad con el nº 18, se compone de planta baja y dos plantas alzadas de vivienda, además de tres traseros bajo el entramado de la cubierta de escasa utilidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro-Finca 990 triplicado. La superficie total de todas las plantas es de 357 m2.

VALOR TOTAL DE LA CASA CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Dado en Haro, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2943

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 594/93, a instancia de MERCANTIL PLANE, S.L. representado por el Procurador Sra. López-Tarazona Arenas contra MANUFACTURAS HARO, S. A., sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sra. Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sita del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición al nº 594/93, seguido a instancia de ENTIDAD MERCANTIL PLANE, S.L., representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, contra MANUFACTURAS HARO, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: “Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Dª Marina López Tarazona Arenas, en nombre y representación

de Mercantil PLANE, S.L., contra MANUFACTURAS HARO, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 286.864 ptas. más 12.963 ptas que se estiman en concepto de gastos de devolución de las letras giradas. La demandada satisfará igualmente los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En virtud de lo cual se expide el presente para que sirva de NOTIFICACION a MANUFACTURAS HARO, S.A., en Haro a 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2963

En virtud de lo acordado en Juicio de Cognición nº 613/93, a instancia de D. VICTORINO SALGADO SILVA representado por el Procurador Dª MARINA LOPEZ TARAZONA contra Dª YOLANDA GOMEZ SAN JUAN Y CONTRA SU ESPOSO A EFECTOS DEL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Por presentado el escrito que antecede por la Procuradora Sra. López Tarazona, únase a los autos de su razón como se interesa, librese edicto al Boletín Oficial de La Rioja a fin de hacer saber a la demandada Dª Yolanda Gómez San Juan, el nombramiento de perito para que verifique el avalúo de los bienes embargados, recaído en la persona de D. Adolfo Nogues Aguirre, a fin de que en el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado.— Lo propongo y firmo, doy fe.— CONFORME LA JUEZ STTA.— EL SECRETARIO.— FIRMADO.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a YOLANDA GOMEZ SAN JUAN, en Haro a 4 de Diciembre de 1994.— La Juez Stta.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2964

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 361/94, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra FRANCISCO JAVIER MARCOS SANTAMARIA E ISABEL GELPI SANJURJO, vecinos de EZCARAY, en reclamación de la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (9.417.428) y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número por primera vez el próximo día DIECIOCHO DE ENERO A LAS 12 HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día VEINTIUNO DE FEBRERO A LAS 12 HORAS, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTIUNO DE MARZO A LAS 12 HORAS.

CONDICIONES

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento